

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **110**

Fecha Estado: 23-11-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320230018200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	FRANCISCO ALBERTO ZAPATA VELEZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas GRQ 158, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN, de propiedad del demandado FRANCISCO ALBERTO ZAPATA VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.755.	22/11/2023		
05001400300620220059400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA	RODRIGO ALEXANDER VASQUEZ SALAZAR	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee el demandado RODRIGO ALEXANDER VÁSQUEZ SALAZAR, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-867350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.	22/11/2023		
05001400300820190078600	Ejecutivo Singular	CIUDADELA SEVILLA P-H	DARIO MANUEL HOYOS BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA UNIDAD DE COBRANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, mediante el cual informa que deja a disposición de éste Despacho las medidas de embargo decretadas sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5202438,	22/11/2023		

dentro del proceso instaurado en  
contra de PIEDAD PATRICIA SALGADO CORPAS, el cual  
cursaba en la mencionada  
dependencia, bajo radicado 1000788322.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190075500	Ejecutivo Conexo	MARIA ROCIO RAMIREZ PRIETO	YULEIDY ANDREA RODRIGUEZ MESA	Auto pone en conocimiento Conforme a lo comunicado por el JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, mediante oficio Nro. 1289 del 12 de octubre de 2023, se procede a incorporar sin trámite, toda vez que nunca se tomó nota del embargo de remanentes en el presente proceso a favor del proceso bajo radicado 009-2020-00234.	22/11/2023		
05001400301320160019300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION FARO DE ALEJANDRIA	TEODOLINDO ANDRADE IBARGUEN	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con el fin de que se sirva informar si hay una sucesión en curso del señor TEODOLINDO ANDRADE IBARGUEN, identificado con cedula de ciudadanía número 4.861.118 y en que notaria estaría el proceso.	22/11/2023		
05001400301420230080000	Ejecutivo Singular	FINANMED SAS	VICKY DEL CARMEN CABARCAS PALACIOS	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite y se le remite al auto 25 de junio de la presente anualidad, donde se decretan medidas las medidas cautelares. (C-2 fl- 2-d).	22/11/2023		
05001400301520200009200	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	YULIETH MELIZZA ARANGO VASQUEZ	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite y se le remite al auto 21 de junio de la presente anualidad, toda vez que en el expediente no se encuentra el memorial al que se hace alusión (C-2 fl- 38-d). Por otro lado, se insta a la parte para que allegue al Despacho dicha solicitud.	22/11/2023		
05001400301520220092800	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	MICHAEL ANDRES SEGURA RODRIGUEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado MICHAEL ANDRES SEGURA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.295.742, por cuenta de ISVI LTDA.	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220080800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NATALIA ANDREA MONSALVE VELEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada NATALIA ANDREA MONSALVE VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.406.577, al servicio de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD.	22/11/2023		
05001400301720180039400	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ MARINA CASTRO OSPINA	JUAN FERNANDO RINCON ZAPATA	Auto requiere Observa el Despacho que en el auto de fecha 2 de octubre de la presente anualidad, se ordenó los avalúos comerciales y catastrales, sin embargo, es necesario detallar que se requieren los avalúos comerciales y catastrales actualizados con una fecha no mayor a un año. Por otro lado, en atención a la solicitud elevada por el secuestre ANDRES BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, se requiere a la POLICIA NACIONAL para que brinde el acompañamiento necesario a dicho auxiliar de la justicia a fin de que pueda acceder al inmueble ubicado en la calle 57B 029-026 barrio ENCISO, y pueda hacer seguimiento al estado del inmueble y su respectivo registro fotográfico. Ofíciase en tal sentido.	22/11/2023		
05001400302320180023000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY ALEXANDER CEBALLOS CARDONA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista, no se accede a decretar el despacho comisorio, toda vez que en el CERTIFICADO DE LIBERTAD no se evidencia que la medida cautelar decretada por el Juzgado de origen se haya inscrito en debida forma. Aunado a la anterior, se evidencia en la anotación número 3 hipoteca con cuantía indeterminada a favor del BANCO DAVIVIENDA. Finalmente, se requiere a la parte para proceda a realizar el diligenciamiento de dicha medida.	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720210037400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARLOS MAURICIO MUÑOZ MESA	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorro No. 591508 de BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado CARLOS MAURICIO MUÑOZ MESA, identificado con .C.C 71.708.111.	22/11/2023		
05001430300320220007100	Ejecutivo Conexo	LUIS ADRIAN DAVID JIMENEZ	ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de ANDY DE JESUS AGUALIMPIA FLOREZ, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 68001 40 03 003 2021 00623 01. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente. Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a verificar el estado actual de las medidas que fueron dejadas a disposición del presente proceso. Esto es allegará constancia de perfeccionamiento de las medidas de embargo y diligencia de secuestro, así como certificado de los depósitos judiciales que pudieran quedar a disposic	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-11-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)